

ACTA FINAL

IV REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

(Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 7 y 8 de noviembre de 1991)

Los Cancilleres del Tratado de Cooperación Amazónica, al término de la reunión que sostuvieron en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días siete y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, decidieron suscribir los siguientes documentos:

- Declaración de Santa Cruz de la Sierra
- Resolución ampliando el ámbito de la Comisión Especial de Transportes de la Amazonía a los temas de Comunicaciones e Infraestructura.
- Resolución sobre la coordinación de actividades entre la Secretaría *Pro Tempore*, las Comisiones Especiales y la Asociación de Universidades Amazónicas
- Resolución que prorroga el período de ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore* y encomienda la elaboración de una propuesta para el fortalecimiento institucional del Tratado.
- Resolución aprobando el Reglamento que norma las funciones de la Secretaría *Pro Tempore*.

El Presidente de la Reunión Técnica Preparatoria presentó el informe respectivo sobre los trabajos desarrollados durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 1991, señalando que el tratamiento de los diferentes temas de la agenda se efectuó a través de tres grupos de trabajo.

En relación al informe del Grupo de Trabajo N°1, los Cancilleres acordaron efectuar la siguiente modificación del literal "e" del punto 3 del mencionado informe.

"Recomienda a la "Secretaría *Pro Tempore* que entre las demás tareas que le corresponden, patrocinen reuniones conjuntas entre los Coordinadores de las Comisiones Especiales y de los acuerdos bilaterales, procurando el conocimiento recíproco de las respectivas actividades, el intercambio de experiencia, así como el establecimiento de mecanismos de cooperación compartida, en los casos pertinentes".

Con referencia al Grupo de Trabajo N°2, se aprobaron las enmiendas presentadas por la Delegación del Brasil, sobre el título del documento, así como del párrafo II del punto 2 sobre Biodiversidad.

Asimismo, los Cancilleres acordaron que el documento de trabajo presentado por la Reunión Técnica Preparatoria, se incorpore como Anexo I al informe presentado por dicha comisión.

Acta suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Por el Gobierno de Bolivia

Carlos Iturralde

Por el Gobierno del Brasil

Marcos Castrioto de Azambuja

Por el Gobierno de Colombia

Rodrigo Pardo

Por el Gobierno de Ecuador

Diego Cordovez

Por el Gobierno de Guyana

Rashleigh Jackson

Por el Gobierno del Perú

Alejandro Gordillo

Por el Gobierno de Suriname

Henri A. M. Guda

Por el Gobierno de Venezuela

Armando Durán

DECLARACION DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela sostuvieron, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra los días siete y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la IV Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

DESTACARON con especial satisfacción la gentil invitación formulada por el Presidente Collor de Mello a los presidentes de los países amazónicos para reunirse, en Manaus, los días 3 y 4 de febrero de 1992.

Al realizar una evaluación de la marcha del proceso, **CONSTATARON** que el mismo se encuentra en una fase de innegable avance que demanda un renovado impulso político, orientado a consolidar efectivamente los propósitos que motivaron la suscripción del Tratado de Cooperación Amazónica y que hoy mantienen plena vigencia

En este contexto, la activa conducción del proceso al más alto nivel político, constituye una garantía real e inequívoca para la consecución de los objetivos que se han propuesto alcanzar. Para ello, se requiere la adopción de medidas concretas sustentadas en una acción conjunta y concertada que asegure el desarrollo de la región para beneficio directo, de nuestros pueblos.

COINCIDEN en expresar su apoyo a la ejecución de las actividades emprendidas en el marco de las Comisiones Especiales del Medio Ambiente, Asuntos Indígenas, Ciencia y Tecnología, Transporte, Turismo y Salud, que han permitido la elaboración de numerosos proyectos y 48 programas de especial relevancia para la región. Al respecto, destacan la tarea realizada por la Secretaría *Pro Tempore* que se consigna en el Informe de Labores presentado en esta ocasión.

Con el propósito de establecer un marco adecuado y operativo, para la continuidad de las actividades programadas, **DECIDEN** constituir un grupo de trabajo conformado por representantes gubernamentales de alto nivel que deberá elaborar una propuesta de fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica, a ser presentada en la Reunión Extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado, que se realizará en oportunidad de la II Reunión de Presidentes de los países Amazónicos.

Asimismo **DISPONEN** que, en el más breve plazo posible, se reúna un grupo de trabajo con la presencia de representantes de los sectores económico y financiero, de los países miembros para examinar una propuesta de diseño de un organismo financiero de la Amazonia, la cual deberá ser presentada a la V Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica.

Acorde con los artículos I y III del Tratado de Cooperación Amazónica, siete países dieron su conformidad para la aprobación del Reglamento General de Navegación Comercial por los Ríos Amazónicos Internacionales, concertado en Quito durante la primera reunión de la Comisión Especial de Transportes. La suscripción de este instrumento se efectuaría en oportunidad de la

Reunión Extraordinaria de Cancilleres que se llevará a cabo en Manaus en febrero de 1992, una vez que todos los países manifiesten su aceptación de dicho Reglamento.

ACUERDAN convocar a una Reunión Preparatoria en Brasilia en enero de 1992, encargada de preparar una posición común sobre medio ambiente y desarrollo de los países miembros del Tratado, a ser considerada por los presidentes de los países amazónicos en la reunión a realizarse en febrero de ese año.

Las directrices que definan los Jefes de Estado sobre esta importante temática, para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, orientarán la participación coordinada de nuestros países en las reuniones de los Comités Negociadores de las Convenciones sobre Cambio Climático y sobre Biodiversidad así como en la IV Reunión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

ANTECEDENTES

Suscrita en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

Por el Gobierno de Bolivia Por el Gobierno de Colombia

Por el Gobierno de Guyana Por el Gobierno de Suriname

Por el Gobierno del Brasil Por el Gobierno del Ecuador

Por el Gobierno del Perú Por el Gobierno de Venezuela

**IV REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE
COOPERACION AMAZONICA**

RESOLUCIONES APROBADAS:

RES/IV MRE-TCA/1

**LA IV REUNIÓN DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE
COOPERACIÓN AMAZÓNICA**

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de su III Reunión, los Cancilleres decidieron emprender acciones tendientes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado;

Que, el período anual estipulado para el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore* es insuficiente para el efectivo desempeño de sus funciones;

Que, los países amazónicos asignan especial importancia a los temas que serán objeto de análisis en la Conferencia Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo, a realizarse el mes de junio de 1992, en Brasil.

RESUELVE:

Prorrogar, con carácter de excepción, el ejercicio de la Secretaría *Pro Tempore* con sede en la República del Ecuador y constituir un grupo de trabajo, conformado por representantes gubernamentales de alto nivel, para elaborar una propuesta de fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado de Cooperación Amazónica. Esta propuesta deberá ser presentada a una Reunión Extraordinaria de los Ministros de Relaciones Exteriores del Tratado de Cooperación Amazónica, a realizarse en oportunidad de la II Reunión de Presidentes de los países Amazónicos, que se celebrará en Manaus los días 3 y 4 de febrero de 1992.

Hecho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

RES/IV MRE-TCA/2

LA IV REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

La voluntad política de sus respectivos gobiernos para dar un nuevo y efectivo impulso al proceso de cooperación amazónica:

Que, durante la III Reunión de Ministros del Tratado de Cooperación Amazónica se decidió emprender acciones conducentes al fortalecimiento de la estructura institucional del Tratado;

Que, la IV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica celebrada en Bogotá en mayo de 1990, aprobó *Ad Referendum* el Reglamento de funciones de la Secretaría *Pro Tempore*,

Que, es necesario dotar a la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica de un marco amplio de atribuciones a efecto de garantizar el cumplimiento de las tareas a ellas encomendadas, así como la labor de coordinación y seguimiento requerida para el avance y coherencia del proceso de cooperación amazónica.

RESUELVE:

Aprobar el reglamento que norma las funciones de la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica.

RES/IV MRE-TCA/3

LA IV REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

Que, una de las más altas prioridades consideradas dentro del marco del Tratado de Cooperación Amazónica es el desarrollo de la ciencia y de la tecnología adecuadas a las realidades amazónicas;

Que, el desarrollo científico no será posible si no está acompañado de una intensa actividad de capacitación, investigación y medidas que permitan la estabilidad de recursos humanos dentro de la región Amazónica;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la III Reunión de Cancilleres y en la IV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica, se han efectuado importantes actividades de coordinación de la Secretaría *Pro Tempore* y la Asociación de Universidades Amazónicas, especialmente en cuanto a la implementación del Sistema de Información Amazónica, y que se están promoviendo varios proyectos conjuntos con cooperación externa.

RESUELVE:

PRIMERO.- Adoptar políticas que hagan efectivo el fortalecimiento de las instituciones responsables de la investigación y formación de recursos humanos en la Región Amazónica.

SEGUNDO.- Reconocer la importancia de las actividades realizadas conjuntamente por la Secretaría *Pro Tempore* del Tratado de Cooperación Amazónica y la Asociación de Universidades Amazónicas y recomendar la continuación y ampliación de las mismas.

TERCERO.- Encomendar a la Secretaría *Pro Tempore* del TCA que conjuntamente con las Comisiones Especiales correspondientes y en coordinación con la Asociación de Universidades Amazónicas, efectúe acciones destinadas a lograr transferencias tecnológicas, cooperación científica e intercambio de información entre sus miembros.

Hecho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.

RES/IV MRE-TCA/4

LA IV REUNION DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DEL TRATADO DE COOPERACION AMAZONICA

CONSIDERANDO:

Que, en la IV Reunión del Consejo de Cooperación Amazónica se estableció la Comisión Especial de Transportes de la Amazonia (CETRAM); se destacó la importancia prioritaria del desarrollo de las comunicaciones y la infraestructura para el cumplimiento de los objetivos del Tratado;

Que, en la Reunión de Organismos de Planificación Central y Desarrollo Amazónico, celebrada en Quito en el mes de abril de 1991, se recomendó la ampliación del ámbito de la CETRAM a los temas de comunicaciones e infraestructura;

Que, en la I Reunión de la Comisión Especial de Transportes, celebrada posteriormente en Quito en el mismo mes, se ratificó esta recomendación.

RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el ámbito de la Comisión Especial de Transportes de la Amazonia a los temas de comunicaciones e infraestructura.

SEGUNDO.- Modificar la denominación de esta comisión por la de Comisión Especial de Transportes, Comunicaciones e Infraestructura de la Amazonia (CETICAM).

Hecho en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, en ejemplares en los idiomas español, inglés y portugués.